

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 9222/18

Res. 2815/18

ACTA N° 168, de fecha 2 de octubre de 2018.

VISTO: Que según Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional N° 2484/16- Acta N° 62 de fecha 13 de julio de 2016 se designó la integración de una Comisión Bipartita de Concursos de Áreas Prioritarias;

RESULTANDO: I) que dicha Comisión sugiere continuar el proceso iniciado en el año 2014;

II) que para esta etapa sugiere la necesidad de realizar un Llamado a Concurso para otorgar derecho a efectividad a docentes egresados en la Especialidad Derecho – área 176;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima pertinente autorizar el Llamado correspondiente, aprobar las Bases particulares por las que se regirá y el Tribunal que entenderá en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL AL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Méritos entre docentes egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad Derecho – área 176.

2) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

I.- ÁMBITO SUBJETIVO

Podrán presentarse los docentes egresados del Instituto de Profesores Artigas (IPA), Instituto de Formación Docente (IFD) Plan 86 en Educación Cívica, Derecho - Sociología y egresados del Instituto de Profesores Artigas (IPA),

Instituto de Formación Docente (IFD) y Centro Regional de Profesores (CeRP) Plan 2008, Especialidad Derecho, y que al 1° de marzo del año en curso se encuentren en los registros docentes del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

## II.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El Concurso tendrá carácter nacional (Artículo N° 15 del Reglamento General de Concursos).

## III.- FALLO FINAL

El puntaje total consistirá en el resultado de la evaluación de méritos. El puntaje total máximo será 260 puntos. El puntaje mínimo para lograr la aprobación será 30 puntos.

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo N° 53 del Reglamento General de Concursos.

## IV.- TRIBUNALES

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por el Consejo, los que serán elegidos por su destacada trayectoria y reconocida solvencia técnica en la especialidad correspondiente y un tercero que posea las mismas cualidades elegido por los concursantes. Tanto el Consejo como los concursantes elegirán a los titulares y sus respectivos suplentes.

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos (Artículo N° 42 y siguientes).

Los Tribunales dejarán constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

## V.- MIEMBRO ELEGIDO POR LOS CONCURSANTES

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir un miembro del Tribunal que reúna los requisitos exigidos.

Este integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de

votos válidamente emitidos siguiéndose el procedimiento previsto en el Artículo N° 39 del Reglamento General de Concursos.

El Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos citará a los docentes inscriptos a los efectos de su asistencia a la realización del acto de escrutinio.

Será responsabilidad del Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos adoptar todas las providencias necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del Tribunal correspondiente. Asimismo deberá asegurar el secreto del voto.

#### VI – EFECTOS DEL CONCURSO

Los docentes que tengan puntaje de aprobación adquirirán derecho a efectividad respecto de las horas que le sean asignadas en Acto de elección que se realizará de acuerdo al ordenamiento que resulte del Concurso.

Los concursantes que superen el puntaje mínimo requerido para la aprobación del Concurso y no accedieran a horas por razones que no le sean imputables, mantendrán su derecho de acuerdo con el Orden de Prelación resultante del concurso, durante un plazo de tres (3) años a contar desde la fecha de homologación del fallo del Tribunal.

3) Aprobar el Tribunal que actuará en el presente Llamado:

Insp. Guadalupe BARRETO

Prof. Alejandro MORALES

4) Establecer que las inscripciones se recibirán del 08/10/18 al 19/10/18 inclusive. En Montevideo, en el Programa de Gestión Humana - San Salvador 1674 – Oficina 6 – Tel. 24128170 en el horario de 13:00 a 17:00.

En el Interior, en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica del Consejo de Educación Técnico-Profesional de 13:00 a 17:00 horas.

En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).

Credencial Cívica (original y fotocopia).

Documentación que acredite título habilitante para el ejercicio de la docencia en el área que aspira.

Carpeta con relación de méritos.

La evaluación de méritos se hará según Resolución N° 345/07. En ningún caso se aplicará el punto 2 del cuerpo Resolutivo Numeral 2) de la misma.

Luego de finalizado el período de inscripción el Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos publicará la lista de los habilitados para concursar.

5) Determinar que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

